



DESPACHO
DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.



Causa No. 022-2021-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 022-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 022-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 febrero de 2021, a las 11:30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio No. DP-DPP17-2021-0023-O de 05 de febrero de 2021, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, defensora pública provincial de Pichincha, encargada; b) Escrito en ocho (08) fojas, suscrito por el ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral y los abogados: Enrique Vaca Batallas; Daniel Vásquez Hinojosa; Marlon Llumiguano Solano; y, Silvana Robalino Coronel y en calidad de anexos ciento treinta y dos (132) fojas; y, c) Impresión del correo electrónico recibido desde la dirección de correo electrónico: rodurango@pge.gob.ec que pertenece a un delegado de la Procuraduría General del Estado en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene dos archivos con los títulos: “**Juicio No. 022-2021-TCE Dr. Durango.pdf**” y “**ACCIÓN DE PERSONAL No. 632-PROAÑO.pdf**”, que una vez descargados se evidencia que es un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Marco Proaño Durán, director nacional de Patrocinio y en calidad de anexo dos (02) fojas.

I. ANTECEDENTES:

1. El 29 de enero de 2021, a las 11h57, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Néstor Napoleón Marroquín Carrera en calidad de observador electoral nacional junto con su abogado patrocinador doctor Alfonso López Jaramillo y en calidad de anexos ocho (08) fojas. Propone la acción de queja por sus propios derechos contra el ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral. (Fs. 1- 11).



DESPACHO
DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc.



Causa No. 022-2021-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 022-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de enero de 2021 a las 20:22, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 13- 14).
3. El 01 de febrero de 2021, a las 09:01, se recibió en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el expediente de la causa No. 022-2021-TCE en un (01) cuerpo, que contiene catorce (14) fojas. (F. 15).
4. Mediante auto de 01 de febrero de 2021, a las 16:00 se admite a trámite la presente queja y se dispuso:

“(...) **PRIMERO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **Cítese** al director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral, señor:

- Ingeniero, Marco Antonio Sandoval Velásquez, director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, edificio del Consejo Nacional Electoral de la ciudad de Quito. Acompáñese con copia certificada del expediente íntegro de la presente causa.

SEGUNDO.- Se concede al denunciado: ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral, el **plazo de cinco (5) días** contados desde el siguiente día que se efectúe la última citación, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y anuncie y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes; y, además, señale domicilio electrónico y solicite casillero contencioso electoral para futuras notificaciones en la presente causa. Se le recuerda al denunciado que la prueba que no se haya anunciado y presentado oportunamente, no podrá introducirse en la audiencia.

TERCERO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese al accionante una casilla contencioso electoral.



DESPACHO
DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.



Causa No. 022-2021-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 270, numeral 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señálese para el **jueves 18 de febrero de 2021, a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El procedimiento de la Audiencia se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 80,81,82, 92 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 022-2021-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho. Así como se advierte que la presente causa al corresponder a aquellas que se derivan del proceso de Elecciones Generales 2021, **se sustanciará en plazos**; y, por tanto, todos los días son hábiles de conformidad a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

SEXTO.- Remítase atento oficio al comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial ~~para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral~~ Única de Prueba y Alegatos la cual se desarrollará el **jueves 18 de febrero de 2021, a las 15h00**, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SÉPTIMO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una defensora o defensor público en la referida Audiencia y remítase copia simple del expediente íntegro.

OCTAVO.- Por esta ocasión, remítase atento oficio a la Procuraduría General del Estado, en la persona del señor procurador general del Estado, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un delegado para que asista y supervise la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, la cual se desarrollará el día **jueves 18 de**



DESPACHO
DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc.



Causa No. 022-2021-TCE

Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

febrero de 2021, a las 15h00, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Acompañese copias simples del expediente íntegro. (Fs. 16 – 17vta.).

5. El 08 de febrero de 2021, a las 09:23, se recibe en la Secretaría General de este Organismo el Oficio No. DP-DPP17-2021-0023-O de 05 de febrero de 2021, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, defensora pública provincial de Pichincha, encargada, mediante el cual designa a la doctora Silvia Consuelo Yáñez Dávila, como Defensora Pública para la audiencia fijada para el 18 de febrero de 2021. (F. 44).
6. El 09 de febrero de 2021, a las 18:17, se recibe en la Secretaría General de este Organismo un escrito en ocho (08) fojas, suscrito por el ingeniero Marco Antonio Sandoval Velásquez, director nacional de Registro Electoral del Consejo Nacional Electoral y los abogados: Enrique Vaca Batallas; Daniel Vásquez Hinojosa; Marlon Llumiguano Solano; y, Silvana Robalino Coronel y en calidad de anexos ciento treinta y dos (132) fojas. (Fs. 47 – 189).
7. El 10 de febrero de 2021, a las 18:17, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la impresión del correo electrónico recibido desde la dirección de correo electrónico: rodurango@pge.gob.ec que pertenece a un delegado de la Procuraduría General del Estado en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene dos archivos con los títulos: “Juicio No. 022-2021-TCE Dr. Durango.pdf” y “ACCIÓN DE PERSONAL No. 632-PROAÑO.pdf”, que una vez descargados se evidencia que es un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Marco Proaño Durán, director nacional de Patrocinio y en calidad de anexo dos (02) fojas. (Fs. 191 – 196).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de primera instancia, y siendo el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Organismo, córrase traslado de la contestación y anexos remitidos por el accionado en formato digital, al accionante, señor Néstor Napoleón Marroquín Carrera; a la Procuraduría General del Estado; y, a la Defensoría Pública del Ecuador, a fin de asegurar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, contemplado en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador.



DESPACHO
DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc.



Causa No. 022-2021-TCE
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente auto:

2.1 Al accionante, en los correos electrónicos señalados para el efecto: nmarroquin@nmcresearch.com y lopezalfon@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 117.

2.2 Al accionado, en los correos electrónicos señalados para el efecto: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, marlonllumiguano@cne.gob.ec. y en la casilla contencioso electoral No. 003.

2.3 A la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jpmunizaga@pge.gob.ec; y, rodurango@pge.gob.ec.

2.4 A la Defensoría Pública del Ecuador en el correo electrónico: syanez@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



